

PLAN DE EMERGENCIAS DEL INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA (Diciembre 2020)

NORMATIVA APLICABLE

R.D. 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección y el Decreto 24/2015, que regula los Planes de Autoprotección. CC.AA. de Cantabria.

Concepto de Autoprotección. Se entiende como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Plan de Autoprotección. Es el documento que establece el **marco orgánico y funcional** previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de **prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia**, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones el **sistema público de protección civil**.

EQUIPO DE EMERGENCIAS DE IFCA

El IFCA dispone de un equipo de emergencias que es el que se encargará de coordinar toda la actividad en caso de emergencia, tanto con el servicio de seguridad de la UC **942 200999**, como con el centro de emergencias **112** si hiciese falta. Este equipo incluye a miembros de administración y dirección y ha sido formado para llevar a cabo esta actuación. El **Centro de Control (CC)** de emergencias se ubica en el vestíbulo de entrada del edificio, enfrente de los despachos de administración; este es el lugar de encuentro de los miembros del equipo de emergencias y es donde se organizan la actuación (detectar el foco, decidir si se evacúa y organizar la evacuación si es necesario). En caso de evacuación, el personal de emergencias (identificado con un chaleco) supervisará la evacuación de las distintas plantas.

Cuando suena la alarma el equipo de emergencias se reúne en el centro de control, desactiva la alarma e identifica el origen del problema para decidir sobre la posible evacuación. En caso de que se confirme la evacuación, el equipo activa de nuevo la alarma y esta sonará ininterrumpidamente.

Como regla general, el **sonido continuo de la alarma (+ 2 minutos) significa evacuación**.

PAUTAS DE ACTUACIÓN (PARA EL PERSONAL DEL IFCA)

En caso de alarma, el personal del IFCA deberá actuar de la siguiente forma:

- Si la alarma suena por un tiempo prolongado (más de 2 minutos), o si suena por un tiempo corto y luego se activa de nuevo por un tiempo prolongado, se debe evacuar el edificio con calma y permanecer en el punto de reunión (el aparcamiento enfrente del IFCA; punto rojo en la figura), siguiendo estrictamente las indicaciones del personal de emergencia, si este ya estuviese desplegado.
- Si al salir del edificio no se ve actividad en el centro de control (por ser festivo o fuera de horas de funcionamiento habitual del IFCA), se deberá llamar al Servicio de Seguridad de la UC (**942 200999**) al llegar al punto de reunión e informar de lo sucedido. Ellos asumirán la Jefatura de Emergencia.
- EN NINGÚN CASO se tratará de buscar la causa de la alarma ni se actuará sobre la centralita de control; es el equipo de emergencias en el que coordina la actuación. El personal SOLO deberá ponerse a salvo dirigiéndose al punto de reunión e informando a Seguridad se hiciese falta (si no hubiese nadie en el Centro de Control).
- Los ocupantes del edificio deben **permanecer en el Punto de Reunión** hasta que se produzca el recuento y les sea comunicado que pueden volver al edificio o dispersarse.

